MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SP No. 137/2016

CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS DE GOBIERNO - AD REFERENDUM AL PGN 2017

ID N° 317.815 - SEPA N° PR-L1044-36-SBCC-CF-1.4.4

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

En el presente Informe se exponen los resultados de la evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los oferentes habilitados a participar en el proceso ***del LLAMADO MOPC Nº 137/2016 – "CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS DE GOBIERNO - AD REFERENDUM AL PGN 2017" ID N° 317.815 - SEPA N° PR-L1044-36-SBCC-CF-1.4.4.***

El aviso de la invitación para la presentación de Propuesta Técnica y Económica, fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 26 de octubre de 2016.

2. FIRMAS PARTICIPANTES

Según el Dictamen del Comité de Evaluación al LLAMADO MOPC Nº 65/2016 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA "CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE EDIFICIOS SEDE DE OFICINAS DE GOBIERNO EN EL PUERTO DE ASUNCIÓN" – ID Nº 418 - PROGRAMA DE RECONVERSIÓN CENTRO, MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO Y OFICINAS DE GOBIERNO., de fecha 12 de agosto de 2016, la Resolución Nº 1.446 POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA CORTA DEL LLAMADO MOPC Nº 65/2016 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA "CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE EDIFICIOS SEDE DE OFICINAS DE GOBIERNO EN EL PUERTO DE ASUNCIÓN" – ID Nº 418, de fecha 31 de agosto de 2016; la Resolución Nº 1.991 POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN Nº 1.446 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2016, la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a la conformación de Lista Corta, cartas BID CPR/C/2016/1536 de fecha 24 de agosto de 2016 y CPR/C/2016/1729 de fecha 29 de setiembre de 2016, la No Objeción del BID a la modificación de Lista Corta, por la cual se rectifica el nombre del Consorcio Cruz Dávila Ingenieros Consultores LTDA. – Electroconsult del Paraguay ELC S.A. a Consorcio CYD - ELC, carta BID CPR/C/2016/2018 de fecha 08 de noviembre de 2016; las copias de las No Objeciones detalladas se adjuntan como Anexo 1; las firmas habilitadas para la presentación de sus propuestas Técnicas y Económicas son las siguientes:

ING. EDGAR A. GALARZA J.
Especialista en Infraestructura y Obras Civiles
RUC N° [illegible]

748 (setecientos cuarenta y ocho)

Ítem	Proponente	País
1	Consorcio CYD – ELC.	Chile
2	Consorcio ENGECORP	Brasil
3	Consorcio CONCREMAT - CIA	Brasil
4	Consorcio FISCALIZACIÓN ACCICA	Paraguay
5	Consorcio GETINSA – PAYMA EUROESTUDIOS	España
6	Consorcio EDIFICACIONES	Colombia

3. APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA

El 10 de enero de 2017, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, tercer piso, sito en Oliva esq. Alberdi, se procedió a la apertura de los Sobres N°1 que contienen las propuestas técnicas correspondientes, según consta en el Acta de Apertura de Sobres. Los oferentes participantes con sus respectivas propuestas se encuentran detallada a continuación:

Ítem	Proponente	País
1	Consorcio CONCREMAT - CIA	Brasil
2	Consorcio ENGECORP	Brasil
3	Consorcio CYD – ELC.	Chile
4	Consorcio GETINSA – PAYMA EUROESTUDIOS	España
5	Consorcio EDIFICACIONES	Colombia

4. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y posterior Calificación de las Propuestas Técnicas se realizó sobre la base de su cumplimiento con los Términos de Referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la Hoja de Datos, conforme se indica en el numeral 21.1 de la "Sección 2. Hoja de Datos", de la Solicitud de Propuestas, cuyo resumen se detalla a continuación:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Programa de Renovación del Centro, Modernización del Transporte Público y Oficinas de Gobierno
Arq. Cynthia Yanes
COORDINADORA TÉCNICA
Recuperación y Conversión Urbana
Préstamo 2419/OC-PR
y 2420/BL-PR

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
U.E.P.
RU - M.O.P.C

747 (setecientos cuarenta y siete

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	Puntaje	
	Parcial	Total
i.1) Lógica del enfoque técnico y metodología		**15**
Las propuestas que en su enfoque técnico y metodología cubran en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia, realizan una descripción detallada en contenido de la forma en que dará cumplimiento a las actividades y adicionan elementos y mejoras significativas para la ejecución de los servicios serán calificadas con el 100% del puntaje; las que cubran en forma completa pero sin adiciones de elementos ni mejoras significativas se calificarán con 80% del puntaje; aquellas propuestas que cubran en forma completa pero no describan cómo se realizarán todos los servicios requeridos se les asignará el 50% del puntaje; las propuestas que no cubran mínimamente los Términos de Referencia, serán calificadas con 0% de los puntos.	15	
i.2) Plan de trabajo		**5**
Plan de trabajo	**5**	**0**
Las propuestas que comprendan un cronograma de actividades completo y detallado que incluyan todas las actividades adicionales o mejoras introducidas, coherentes con la metodología y la organización propuesta, mostrando los tiempos y duración de los mismos en el período de ejecución de los servicios serán calificadas con el 100% de los puntos; las que presenten menor detalle pero estén completas en cuanto a las actividades serán calificadas con el 80% de los puntos; las que presenten en forma incompleta serán calificadas con el 0% de los puntos.	5	
(ii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo		**80**
1. Director de Fiscalización.	✓ 25	
2. Residente de Fiscalización en Obras Civiles	✓ 10	
3. Especialista en Diseño Ejecutivo.	✓ 10	
4. Especialista en Estructuras de Hormigón Armado.	✓ 10	
5. Especialista en Geotecnia	✓ 10	
6. Especialista Ingeniero Hidrosanitario	✓ 5	
7. Especialista Ingeniero Electricista	✓ 5	
8. Especialista Ambiental	✓ 5	
PERSONAL OBLIGATORIO PARA APOYO TÉCNICO (No Puntúa)	**Cumple/No Cumple**	
– Ingeniero Asistente de Fiscalización Civil (1 por frente de obra): Ingeniero Civil o Vial; con experiencia específica mínima de tres (3) años al menos como asistente de dirección o de		

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Programa de Renovación del Centro, Modernización del Transporte Público y Oficinas de Gobierno
Arq. Cynthia Yanes
COORDINADORA TÉCNICA
Préstamo 2419/OC-PR
y 2402O/BL-PR

ING. EDGAR A. GALARZA J.
Especialista en Infraestructura y Obras Civiles
RU - M.O.P.C.

746 (Setecientos cuarenta y seis)

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	Puntaje	
	Parcial	Total
fiscalización de obras civiles.		
– Asistente de Monitoreo y Control de proyecto: Profesional con experiencia mínima de tres (3) años en el seguimiento de proyectos mediante Project.		
– Técnico Ambiental (1 por frente de obra): Ingeniero Civil o Ambiental o Geólogo o Ingeniero Agrónomo o Forestal o afines; con experiencia específica certificada mínima de dos (2) años como Auxiliar Ambiental en construcción de proyectos de infraestructura urbana.		
– Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional : Profesional o Técnico en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional; con experiencia especifica certificada mínima de tres (3) años en el área de seguridad industrial y salud ocupacional en construcción, que cuente con registro expedido por el Ministerio de Trabajo.		
PERSONAL INDICADO PARA APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO (no puntúa)	**Cumple/No Cumple**	
– Paisajista;		
– Arquitecto		
– Especialista en Estructuras		
– Dibujante;		
– Calculista;		
– Cuadrilla de Topografía;		
– Laboratorista de Suelo;		
– Laboratorista de Concreto Hidráulico;		
– Inspector de Obras de Drenaje y Sanitarias;		
– Inspector de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas;		
– Inspector de Obras de Edificación;		
– Inspector de Instalaciones Electrónicas		
– Inspector Especialista en Iluminación		
TOTAL		**100**

El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es setenta y cinco (75) Puntos.

Cynthia Yanes
COORDINADORA TÉCNICA
Reconversión Urbana
Prestamo 2419/OC-PR
y 2402O/BL-PR

ING. EDGAR A. GALA
Especialista en Infraestructura y Obras U...
UERU - M.O.P.C.

745 (Setecientos cuarenta y cinco)

4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

4.1.1. CONSORCIO CONCREMAT – CIA

En fecha 9 de noviembre de 2016, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su calidad de institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deben observar, entre otros los organismos y entidades del Estado Paraguayo, emitió la Resolución DNCP Nº 3837/16 la cual establecía en el Art. 3º la inhabilitación de la firma CIA S.A. por el plazo de cuatro (4) meses, contados desde la incorporación al registro de inhabilitados para contratar con el Estado.

Dicha Resolución fue objeto de un pedido de reconsideración por parte de la firma CIA SA, sin embargo en fecha 2 de diciembre la DNCP emitió la Resolución DNCP Nº 4169/16 *"Por la cual se rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por la firma CIA SA contra la resolución DNCP Nº 3837/16 de fecha 09 de noviembre de 2016 dictada en el marco del expediente caratulado "sumario administrativo instruido a la firma CIA S.A. con RUC Nº 80003640-3 realizado en el marco de la precalificación Nº 23/13 y la Licitación Pública Internacional Ande Nº 860/13 para los servicios profesionales de supervisión técnica, ambiental y social del programa de apoyo a la red de transmisión y distribución de sistemas interconectado nacional de Paraguay ANDE/CAF/OFI convocada por la Administración Nacional de Electricidad ID 251.131"*

En este sentido, la parte resolutiva de la precitada resolución indica el rechazo al recurso de reconsideración y por ende ratifica lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 3837/16, es decir, la inhabilitación de la firma CIA SA para contratar con el estado, por el plazo de cuatro (4) meses, es decir desde el 13 de diciembre de 2016 hasta el 13 de abril de 2017.

Dentro de este contexto, conforme al acta de apertura de ofertas del llamado SP No. 137/2016 *"CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS DE GOBIERNO - AD REFERENDUM AL PGN 2017"*, se observa que la recepción y apertura de las propuestas técnicas se realizó en fecha 10 de enero de 2017, es decir, que a la fecha de la apertura de propuestas, la firma CIA SA integrante del consorcio **CONCREMAT – CIA**, se encontraba inhabilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para presentar propuestas y para contratar con los organismos, entidades y municipalidades.[1]

Es importante destacar, que conforme se observa en el portal de la DNCP, la firma CIA SA fue sancionada por haber incurrido en la causal prevista en el literal "c" del Art. 72, la cual dispone: *"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá inhabilitar temporalmente a los proveedores y contratistas por un período no menor a tres meses ni mayor a tres años, por resolución que será publicada en el órgano de publicación oficial y en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para participar en procedimientos de contratación o*

[1] Art. 40, Inc. "d" – Ley Nº 2051/03

ING. EDGAR A. GALARZA J.
Especialista en Infraestructura y Obras Civiles
RU - M.O.P.C.

744 (Setecientos cuarenta y cuatro)

celebrar contratos regulados por esta ley, cuando: ...c) los proveedores o contratistas que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o descargo de un procedimiento de conciliación o de una inconformidad"

Conforme lo anterior, atendiendo que el presente proceso se encuentra financiado parcialmente con recursos del préstamo, se analizó la implicancia de la sanción impuesta por la DNCP, como también así la causal que la motivo.

En este sentido, se observa en el numeral 1.22 de las políticas GN-2350-7 que es posible incluir en la Solicitud de Propuestas requisitos para que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, declare en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes del país contra fraude y corrupción.

Observando la SP emitida, en el punto 10.2 de la Sección 2 "*Instrucciones a los Consultores*" se lee: "*Si la Hoja de Datos así lo indica, el Consultor deberá incluir una declaración de compromiso de observar, para competir y ejecutar un contrato,* ***las legislaciones del país del Cliente contra fraude y corrupción*** *(incluido soborno) y prácticas prohibidas*", lo cual fue incluido en la Hoja de Datos.

De igual manera, en el formulario TECH-1, presentado por el oferente se advierte que ha declarado en el literal (i) lo siguiente: "*Acordamos que para competir (y, si el contrato nos es adjudicado, ejecutar el Contrato), nos comprometemos observar las leyes contra fraude y corrupción y prácticas prohibidas, incluido soborno, vigentes en el país del Cliente*"

Por lo expuesto, considerando la sanción de la DNCP a uno de los integrantes del consorcio se origina en un acto que bajo el numeral 1.21 (a) (ii) de las Políticas GN-2350-7 podría considerarse como una "Práctica Fraudulenta", y que la sanción se encontraba vigente al momento de presentar la propuesta, se concluye que la misma no puede seguir siendo considerada en el presente proceso.

4.1.2. CONSORCIO ENGECORP, CONSORCIO CYD – ELC, GETINSA – CONSORCIO PAYMA EUROESTUDIOS Y CONSORCIO EDIFICACIONES

Una vez verificada la elegibilidad de las firmas, se han solicitado Aclaraciones a los siguientes consorcios: **ENGECORP, CYD – ELC, GETINSA – PAYMA EUROESTUDIOS, EDIFICACIONES.** Copia de las consultas y sus respectivas respuestas se adjuntan en el **Anexo 3.**

Se ha realizado la Evaluación de las Propuestas conforme se establece en el PBC -Cláusula 21- Evaluación de las Propuestas Técnicas -Sección 2 (Instrucción a los Consultores), obteniéndose los siguientes puntajes técnicos:

Arq. Cynthia Yanes
COORDINADORA TÉCNICA
Reconversión Urbana
Prestamo 2419/OC-PR
y 24020/BL-PR

ING. EDGAR A. GALARZA J.
Especialista en Infraestructura y Obras Civiles
RU - M.O.P.C.

743/ Setecientos cuarenta y tres

Cuadro 2: Lista de Firmas Consultoras con puntajes técnicos ordenados de mayor a menor

Nro	Proponente	Nacionalidad	Calificación Obtenida – Propuesta Técnica
1	Consorcio EDIFICACIONES	Colombia	91.00
2	Consorcio ENGECORP	Brasil	90.30
3	Consorcio CYD – ELC.	Chile	90.30
4	Consorcio GETINSA – PAYMA EUROESTUDIOS	España	48.43
5	Consorcio CONCREMAT - CIA	Brasil	-

Los detalles y observaciones de la Grilla de Calificación y de Evaluación Técnica de cada firma, se adjuntan como **Anexo 2**: Grilla de Calificación – Evaluación Técnica.

Atendiendo lo expuesto y considerando los puntajes obtenidos por las firmas habilitadas, se concluye:

(i) No considerar la propuesta presentada por el **Consorcio CONCREMAT – CIA**, por encontrarse inhabilitada conforme resoluciones DNCP Nº 3837/16 y DNCP Nº 4169/16

(ii) Rechazar y por consiguiente, no habilitar la apertura de la oferta económica presentada por el **Consorcio GETINSA – PAYMA EUROESTUDIOS** por no haber alcanzado el puntaje mínimo exigido en la Solicitud de Propuestas, para calificar (75 pts), de conformidad al numeral 21.1 de la Sección 2 "Instrucciones a los Consultores", el cual en su parte pertinente dispone: "*...Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes de la SP, y particularmente a los términos de referencia o* ***no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la Hoja de Datos, será rechazada***"

(iii) Habilitar a los Consorcios **EDIFICACIONES, ENGECORP y CYD – ELC,** para la apertura de los sobres conteniendo la propuesta económica.

Se eleva el presente informe, salvo mejor parecer.

Ing. Edgar Galarza
ING. EDGAR A. GALARZA J.
Especialista en Infraestructura y Obras Civiles
Unidad Técnica RU
RU - M.O.P.C.

Arq. Cynthia Yanes
Coordinadora Técnica RU

Arq. Cynthia Yanes
COORDINADORA TÉCNICA
Reconversión Urbana
Préstamo 2419/OC-PR
y 2420/BL-PR

7.42 (Setecientos cuarenta y dos)